

**DECRETO 1458/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel de los Santos», de Vich (Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel de los Santos», de Vich (Barcelona)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1459/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Estudio», de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo determinado por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Estudio», de Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1460/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.**

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de la Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo determinado por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Salamanca y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes; el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1461/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento como Colegio Menor del Centro Residencial de Enseñanza Media y Profesional de los Padres de la Compañía de Jesús «Hermano Gárate», de Ciudad Real.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial de Enseñanza Media y Profesional de los Padres de la Compañía de Jesús «Hermano Gárate», de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1462/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento como Colegio Menor de la Residencia-Internado de Enseñanza Media y Profesional «Virgen de la Caridad», en Villarrobledo (Albacete).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, la Residencia-Internado de Enseñanza Media y Profesional «Virgen de la Caridad», en Villarrobledo (Albacete)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1463/1964, de 6 de mayo, por el que se concede el reconocimiento oficial en el grado de Conservatorio Elemental a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).**

Atendiendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música, a las enseñanzas musicales cursadas en la Escuela Municipal de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo segundo.—El reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas de Grado Elemental (cuatro cursos de Solfeo y Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía) que son las que exclusivamente se reconocen.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera seguirá dependiendo a efectos económicos